



UNIVERSIDAD DISTRITAL
Francisco José de Caldas
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No (051) 09 FEB 2015

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No 004 de 2015"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución de Rectoría No 014 del 5 de febrero de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia,

8

e

o



UNIVERSIDAD DISTRITAL
Francisco José de Caldas

0051 09 FEB 2015

oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario el contratar un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar el Suministro y distribución de almuerzos diarios para los estudiantes de pregrado del programa apoyo alimentario de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, de acuerdo a las condiciones y especificaciones previstas en el presente pliego de condiciones.

Que en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública.

Que los recursos para contratar, son con cargo al rubro del Programa de Apoyo Alimentario para la vigencia 2015, por un valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.649.248.000.00) IVA Incluido, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 905 de 2015.

Que el día 06 de Febrero de 2015 en Acta del Comité de Evaluación y una vez verificada las respuestas a las observaciones al pre pliego de condiciones presentadas por los posibles oferentes se aprobó la publicación de los Pliegos de Condiciones.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública N° 004 de 2015, cuyo objeto es Suministro y distribución de almuerzos diarios para los estudiantes de pregrado del programa apoyo alimentario de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, de acuerdo a las condiciones y especificaciones previstas en el pliego de condiciones.

g

u

o



UNIVERSIDAD DISTRITAL
Francisco José de Caldas

0. 051 09 FEB 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 014 expedida 5 de febrero de 2004, ordénese la publicación de los pliegos de condiciones en la página Web de la Universidad y Portal Único de Contratación del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar como fecha de apertura de la Convocatoria Pública 004 de 2015, la siguiente:

Fecha de Apertura: 10 de Febrero de 2015, Rectoría de la Universidad

Las diligencias de apertura y cierre de la Convocatoria Pública, se realizarán en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40b-53 piso 8vo de la ciudad de Bogotá, según lo contenido en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

09 FEB 2015

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ

Jefe Rector (e)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó		Delegado Rectoría	
Aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Vladimir Salazar Arévalo	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Franklin Castaño	Jefe de Recursos Físicos	
Aprobó	Rafael Aranzalez García	Jefe División de Recursos Financieros	
Proyecto:			